



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Resolución: No.12-2025

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelaciones entre el municipio y la comunidad.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La propuesta de esta Alcaldía para el Presupuesto Participativo del año 2026.

El Honorable Ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, que dentro del 25% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e Inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 30%, equivalente a un estimado de RD\$6,342,586.35, Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutara el presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba, que de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).

Tercero: Definir, como al efecto define, dentro de las propuestas de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Cuarto: Instar a las comunidades de las zonas urbanas y rurales que sean convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de pre factibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionaran delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Villa González a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



Manuel E. Torres
Sr. Manuel Eduardo Torres
Presidenta Concejo Municipal

Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada escrito.....